



Resolución Gerencial Regional

Nº 0415 -2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 519-2015-GRA/GRTC.OA.ALP de Expedientes de Registros Nº 44516 y Nº 89619 del 09 de Noviembre del 2015, del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, Econ. Rodolfo Aguilar Borda, dirigido al Jefe de la Oficina Administrativa, CPCC Manuel Palomino Tanco, sobre Autorización para rectificación de costos unitarios y subtotales en el Contrato Nº 043-2015-GRA/GRTC, sobre adquisición de repuestos originales Caterpillar para la caja de transmisión del tractor neumático Caterpillar Reg. 836 de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con el Contratista FERREYROS S.A se suscribió el contrato Nº 043-2015-GRA/GRTC, de fecha 19 de octubre del 2015, con número de registro 44516-2015 para la adquisición de repuestos originales Caterpillar para la caja de transmisión del tractor neumático Caterpillar Reg. 836 de propiedad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, según las especificaciones técnicas establecidas en las Bases, Propuesta técnica y propuesta económica de la Adjudicación de Menor Cantidad Nº 010-2015-GRA/GRTC;

Que, según el Contrato Nº 043-2015-GRA/GRTC de fecha 19 de octubre del 2015; en la cláusula tercera se establece el monto contractual de S/ 33,307.63 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON 63/100 NUEVOS SOLES), por concepto de repuestos marca Caterpillar, los que estaban descritos en un cuadro-tabla con sus características y precios unitarios;

Que, Mediante Carta de fecha 05 de noviembre del presente, emitida por el representante legal de la Sucursal de Arequipa de FERREYROS S.A, Sr. José Rijalba Aguilar, solicita aprobación de Adenda al Contrato Nº 043-2015-GRA/GRTC, a razón de modificar los precios unitarios de acuerdo a un nuevo cuadro-tabla donde se aprecia variación de céntimos en el cuadro con el sistema de facturación, lo que no variara el monto final de la propuesta técnica-financiera con la que se otorgó la Buena Pro en el proceso de Adjudicación de Menor Cantidad Nº 010-2015-GRA/GRTC;

Que, a través del Informe Nº 519-2015-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 09 de noviembre del 2015 del Jefe del Área de Logística y Patrimonio, dirigido al Jefe de la Oficina Administrativa, en merito al documento del párrafo que antecede, señala que en efecto los subtotales no coinciden al momento de realizar el cálculo aritmético multiplicando la cantidad con los precios unitarios de cada artículo, siendo necesario, por lo que solicita autorizar la formulación de una adenda al contrato rectificando los precios unitarios y los subtotales sin que ello varíe el valor referencia total del contrato suscrito;

Que, según el Artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Durante la ejecución del contrato, en caso el contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas de calidad y de precios, la Entidad, previa evaluación, podrá modificar el contrato, siempre que tales bienes y/o servicios satisfagan su necesidad. Tales modificaciones no deben variar en forma alguna las condiciones originales que motivaron la selección del contratista";



Resolución Gerencial Regional Nº 0415-2015-GRA/GRTC

Que, en merito a todo lo expuesto, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la modificación del cuadro-tabla que contiene la relación de los repuestos marca CATERPILLAR y sus respectivos precios unitarios a través de la adenda al Contrato Nº 043-2015-GRA/GRTC;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1017-Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Informe Nº 506-2015-GRA/GRTC/AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de adenda al Contrato Nº 043-2015-GRA/GRTC de fecha 19 de octubre del 2015, celebrado con la contratista FERREYROS S.A modificando el cuadro-tabla de los repuestos a adquirir y sus respectivos precios unitarios, conservando el precio total de valor referencial aprobado, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

12 NOV. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog./José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES